

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00523 00

Atendiendo a la documental aportada por la parte actora en correo electrónico del 20 de octubre de 2020², en el que da cuenta del envío del citatorio para notificación personal del artículo 291 del C.G.P. y la remitida en correo electrónico del 26 de febrero de 2021³, que contiene el envío del aviso de notificación del artículo 292 del C.G.P. y atendiendo a sus solicitudes, el Juzgado tiene por legalmente notificada por aviso a la demandada CONSTRUCTORA CRD S.A., quien en su oportunidad no elevó defensa alguna, manteniéndose silente.

Se REQUIERE a la secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de 15 de diciembre de 2020 y proceda a la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de inmediato.

Por último, se requiere a la parte actora para que proceda a la notificación de la totalidad de las demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 45 del 12 de abril de 2021

² A las 11:45 a.m.

³ A las 2:10 p.m.

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5865af694ba713e6c0e6a1103857b2c799efb5bde1e9b10a83e202bbb90e3b3f**

Documento generado en 09/04/2021 04:51:59 AM